



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 01 DE 2011, DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° **3605**

VALPARAISO, **30 DIC. 2011**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 163/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006; N° 943, N° 1687, de 2007; N° 1205, N° 1647, de 2008, N° 574, N° 1615, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 673 y N° 1345 y N° 1453, todos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 01, N° 1634, N° 1648, N° 2960, N° 3134, 3429, todas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta N° 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2011, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Descontar 2.284 kilogramos de la fracción autorizada para el mes de diciembre al Sindicato de Trabajadores independientes "Los Eternos Navegantes de Puerto Aysén" (RSU 11.02.0126).
- b) Incrementar en 2.222 kilogramos la fracción autorizada para el mes de diciembre al Sindicato de Trabajadores Independientes Nuevo Horizonte de Puerto Puyuhuapi (RSU 11.05.0014).
- c) Incrementar en 62 kilogramos la fracción autorizada para el mes de diciembre al Sindicato de Trabajadores Independientes Mares Australes N° 3 (RSU N° 11.02.0044).

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA




EDITH SAA COLLANTES
Subsecretario de Pesca (S)